

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



**VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES,
VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES, EN EL PROCESO
PENAL CHILENO**
¿Niño, niña y adolescente; sujeto de derecho o medio de prueba?

**Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.**

FRANCISCA JOSÉ VILLALOBOS CONTRERAS
2 0 1 7

INTRODUCCIÓN

Actualmente nos encontramos en una sociedad adultocéntrica, que gira en torno a los requerimientos, capacidades y características de un adulto, en la que por tanto, no serlo, conlleva ciertas dificultades. Precisamente ello ocurre con niños, niñas y adolescentes, quienes en virtud de su condición, se ven muchas veces impedidos de desenvolverse plenamente en determinadas situaciones y de ejercer ciertos derechos que, particularmente, les asisten durante esta etapa de la vida, etapa que tiene igual valor que la adultez. Es evidente entonces, que un niño, niña y adolescente, no tiene las mismas herramientas que un adulto, ya que no se ha desarrollado completamente en las distintas áreas, en razón de su corta edad, siendo por regla general, dependientes, ya sea de sus padres o de quien lo tenga a su cargo, requiriendo atenciones y protección, que incrementan a medida que su edad disminuye, pero que en contrapartida, es capaz de tomar decisiones y asumir responsabilidades, de manera progresiva. En consecuencia, teniendo claro que tratamos con personas que en efecto, necesitan de los adultos para desarrollar desde las actividades más cotidianas, hasta aquellas de mayor complejidad, esto en directa relación con su edad, plantear el tema en cuestión de forma muy gráfica, pues es justamente lo que se necesita para dejar a un lado el tabú que conlleva y poder discutir a su respecto; Cristóbal tiene 5 años y un hermano, Juan, de 6, viven ambos con sus padres en la misma casa en que viven sus abuelos maternos.

El papá de Cristóbal se ducha, y le pide a él, frecuentemente, que le ayude; para ello Cristóbal debe ingresar a la tina, desnudo y frotar el cuerpo de su papá con jabón, incluyendo su pene, testículos y ano. Luego el papá hace lo mismo con Cristóbal, pero además le asegura al pequeño, que para quedar bien limpio es necesario permitir que lo penetre (por el ano obviamente), pues de esta manera puede llegar a lo más profundo de su cuerpo, y que ningún germen quede vivo. Seguidamente, le pide a Cristóbal que limpie lo que empleó para limpiarlo a él, es decir, que limpie el pene de su papá, ¿cómo? Practicándole sexo oral.¹

Lo que acabo de narrar es un abuso sexual infanto-adolescente, cuya dinámica pretendo ejemplificar por medio del breve relato anterior, realidad oscura y de la que pocos quieren

¹ Ejemplo creado por esta autora en base a los diversos testimonios de abuso sexual infanto-adolescente revisados para realizar el presente trabajo.

tomar parte, la que lamentablemente y por regla general, se da en un contexto intrafamiliar, en que el niño, niña y adolescente debiera recibir la mayor protección y seguridad, que por cierto necesita, debido a la fragilidad de la fase en que se encuentra, pero por el contrario, se ha convertido su hogar, en el peor y más latente peligro.

Cristóbal tiene 5 años y es víctima de un delito, en que el victimario es su padre, evidentemente no irá a interponer una denuncia ante las entidades habilitadas, probablemente no sepa lo que es una denuncia, ni tiene los medios para comprender la situación en la que se encuentra atrapado, luego, requiere de la protección y actuación de un adulto a fin de activar el sistema judicial; en este caso, fueron los abuelos quienes la interpusieron, junto a Cristóbal, ante Carabineros. Este último constituye el hito trascendental en el tema a tratar; tras la efectuación de la denuncia, despliega el Ministerio Público sus diligencias investigativas y determinará si el caso llegará o no a juicio, tras los antecedentes recabados, pero es desde el momento en que se recibe la denuncia, en que este niño, Cristóbal, comienza la ruta judicial prevista para situaciones de este tipo e inicia su vinculación con los operadores del sistema, y con el engranaje procesal penal. El trato que se le dé allí es vital, pues puede transformarse el proceso *per se* en una lesión incluso mayor para la víctima si sus etapas, actores, medios empleados e instituciones que deben tomar contacto con el niño, niña o adolescente no lo abordan de forma adecuada y no adaptan el procedimiento, la entrega de información y demases, a su etapa evolutiva, como también a la delicadeza que se requiere para tratar una situación que tenga la envergadura de la descrita anteriormente, permitiendo y fomentando su participación y dando cumplimiento a sus derechos.

Este es el tema que nos reúne, la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos sexuales, en el proceso penal chileno; a grandes rasgos el fenómeno de victimización secundaria es aquel que se da al ingresar la víctima al sistema judicial, en el cual las formas en que los procesos se estructuran, así como las diligencias que contemplan su participación, el trato de quienes participan en el sistema, y en general el proceso en sí, termina siendo nocivo y lesionando derechos de la víctima, y a la víctima como persona, comprendiendo su dimensión física y psíquica. En esta memoria el objeto es vislumbrar si existe victimización secundaria o no en la regulación actual del proceso penal chileno, y por ende, si la víctima niño, niña o adolescente es considerada como un medio de prueba o bien, como sujeto de derechos.